GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Innovación, Investigación y Universidad

AST
Aragonesa de Servicios Telemáticos

Ref.: Resp.A.Seguridad

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2018 de la Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por la que se inicia el proceso de selección para cubrir con carácter temporal un puesto de Responsable de Área de Seguridad en la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, adscrita al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.h) de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, y a propuesta del Consejo de Dirección de la entidad, el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo adoptado en su reunión de 26 de enero de 2016, aprobó la plantilla orgánica de la entidad, figurando en ella la plaza de Responsable de Área de Seguridad con Nº de RPT 32713, que recientemente ha quedado vacante.

Siendo necesaria la cobertura del puesto mencionado, procede la convocatoria del mismo, así como el proceso de selección a aplicar.
El artículo 9.1 de la citada Ley establece que *"corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales".*

Mediante Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública de 5 de junio de 2018, se autoriza la provisión de un puesto de Responsable de Área de Seguridad con Nº de RPT: 32713 mediante contrato laboral temporal.

De conformidad con el artículo 57 del VII Convenio Colectivo para personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la selección del personal laboral temporal se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad a través de bolsas de empleo y en caso de no disponer de las mismas, se procederá a través del Servicio Público de Empleo. Instituto Aragonés de Empleo (INAEM).

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Gerente de la entidad convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de un puesto de Responsable de Área de Seguridad en la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, con arreglo a las siguientes bases:

Primero. - Perfil del puesto y proceso de selección:

1 PUESTO DE RESPONSABLE DE AREA DE SEGURIDAD

Misión:
Con carácter general se encargará de definir e implantar la política de seguridad de la información, normativas, procedimientos estándares y directrices asociados a la seguridad de la información para garantizar el cumplimiento legal. Definir las medidas de seguridad, física y lógica a aplicar y coordinar su implantación, así como gestionar los contratos del área.

Características del puesto:
Tipo de Contrato: temporal (interinidad)
Lugar de Trabajo: Zaragoza
Jornada de trabajo: La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde. Jornada Completa.

Retribución según nivel formativo acreditado:
-Grupo A1. Licenciado, Ingeniero Superior, Grado. Nivel 26B. Bruto Anual: 41.668,50 €. Complemento específico B. según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal de Administración General.
-Grupo A2. Diplomado, Ingeniero Técnico, Grado Nivel 26B. Bruto Anual: 39.280,52 €. Complemento específico B. según tablas retributivas del Gobierno de Aragón para personal de Administración General.

Funciones del Puesto:
-Crear, mantener y custodiar la normativa sobre seguridad de la información de AST.
-Gestionar y custodiar las herramientas necesarias de ciberseguridad, así como los elementos de las que se compongan.
-Establecer las políticas y necesidades al respecto del respaldo de información.
-Establecer y mantener la normativa técnica a aplicar en materia de seguridad.
-Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidas por AST.
-Marcar las directrices técnicas necesarias para asegurar la identidad digital de AST
-Gestionar, controlar y supervisar los requisitos de seguridad de la información y de los servicios, acorde al ENS y RGPD.
-Mantener la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas TIC en el ámbito del cumplimiento del ENS.
-Recolectar información sobre los activos a securizar.
-Determinar los niveles de seguridad de la información en relación a la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad y del RGPD.
-Orientar y formar a los usuarios para la concienciación y el uso seguro de las TIC.
-Participar y liderar reuniones de trabajo relacionadas con el área.
-Elaborar, ejecutar y coordinar el plan de trabajo conjuntamente con el superior inmediato.
-Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas y reportar al superior.
-Generar toda la documentación asociada a los trabajos realizados.
-Trabajar de manera transversal con otras áreas y direcciones de la entidad, de los departamentos del Gobierno de Aragón y de otras entidades públicas.
-Participar y colaborar en aquellos foros en materia de seguridad en los que colabore AST.
-Trabajar en conjunto en la medida de los requerimientos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
-Atender los requerimientos del Poder Judicial en torno a las solicitudes que realice a AST o en esta deleguen otros entes del Gobierno de Aragón
-Instar y asesorar en la valoración de los requisitos de seguridad que deban ser garantizados en el tratamiento de la información por parte de los nuevos servicios electrónicos.
-Crear y mantener las cláusulas de confidencialidad en los contratos con terceras partes y velar por su inclusión y por su cumplimiento.
-Realizar o instar a la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad TIC.
-Monitorizar el estado de la seguridad de los sistemas proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad u otros mecanismos de auditoría implementados
-Apoyar y supervisar la investigación de los incidentes de seguridad desde su notificación hasta su resolución.
-Analizar los riesgos del ecosistema TIC y proponer mejoras.
-Establecer y mantener los planes de mejora continua en el marco de la continuidad de negocio y la Seguridad TIC.

Requisitos mínimos exigidos:
-Tener una experiencia laboral de al menos 2 años en puestos de similares características (Responsable de Seguridad. Análisis de Riesgos de seguridad TIC. Implementación de ENS – ISO 27001 o análogas, o trabajos análogos a las funciones descritas).
-Formación Académica Licenciado, Ingeniero Superior o Grado (Grupo A1) o bien
-Formación Académica. Diplomado, Ingeniero Técnico o Grado (Grupo A2)
-Formación mínima de 20 horas en Seguridad de la Información (ENS-ISO27001 o análogas)

Los requisitos mínimos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento.
Los candidatos que no acrediten en plazo los requisitos mínimos exigidos se considerarán no aptos para continuar en el proceso de selección.

Criterios de Selección
1.Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos aportados hasta un máximo de 40 puntos distribuidos según lo siguiente:

1.1. Formación. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la formación en temas de Seguridad, ISO gestión de proyectos TI, formación en ITIL, LOPD-RGPD, ENS-ISO27001, seguridad informática, productos de seguridad y respuestas a incidentes de seguridad, Esquema ENI y Auditoría técnica (backing). (5 puntos por máster, 2 puntos certificaciones, 1 punto formación más de 25 horas y 0,5 puntos formación menos de 25 horas). Se acreditarán mediante certificación académica
1.2. Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la acreditación en
-Implantación de ENS ISO 27001 o análogas (2,5 puntos por año completo con un máximo 10 puntos),
-Análisis de Riesgos TIC y auditorías de seguridad (2,5 puntos por año completo con un máximo 5 puntos),
-Experiencia en trabajos con los esquemas ENI/ENS (2,5 puntos por cada año completo como máximo 5 puntos),
-Auditor y trabajos relacionados con la seguridad informática en general (2,5 puntos por cada año completo con un máximo 5 puntos)
-Experiencia como trabajador para Administraciones Públicas en el ámbito relacionado al puesto (1 punto por año trabajado con un máximo de 5 puntos)

La experiencia profesional se acreditará mediante CV + vida laboral + Certificado de empresa o contrato de trabajo.
Los méritos susceptibles de valoración que resulten se sumarán a la valoración de los ejercicios de la fase de conocimientos para determinar la puntuación total. No podrá aplicarse la puntuación de la fase de concurso para superar los ejercicios de la fase de conocimientos.

2.Fase de conocimientos

Esta fase será eliminatoria.
Se valorará esta fase mediante la realización de 3 ejercicios con una puntuación de hasta un máximo de 30 puntos distribuidos según lo siguiente:

2.1. Ejercicio 1. Puntuación máxima 12 puntos y corresponderá a un cuestionario tipo test relacionado con el temario detallado en ANEXO. Esta prueba se calificará de 0 a 12 puntos.
La nota mínima para mediar será de 3,6 puntos.
2.2 Ejercicio 2. Puntuación máxima 12 puntos y corresponderá al desarrollo y resolución de un supuesto práctico sobre el temario detallado. Esta prueba se calificará de 0 a 12 puntos.
La nota mínima para mediar será de 3,6 puntos.
2.3. Ejercicio 3. Puntuación máxima 6 puntos y corresponderá a un cuestionario psicotécnico de razonamiento lógico. Esta prueba se calificará de 0 a 6 puntos mediante puntuación centil de rango 0-99. La nota mínima para mediar será de 1,8 puntos.

Se considerará que continúan el proceso de selección aquellos candidatos que alcancen una puntuación mayor o igual a 15 puntos de la suma de los 3 ejercicios. No obstante, la Comisión de selección podrá adaptar la puntuación mínima posible prevista.

La Comisión de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas del proceso de selección un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Para aquellos candidatos que superen el proceso de selección y no consigan plaza, la Comisión de selección podrá considerar crear una bolsa de empleo siempre y cuando hayan obtenido una puntuación mayor o igual a 6 puntos en cualquiera de los ejercicios 1 y 2 de la fase de conocimientos.

ANEXO

Las pruebas de la fase de conocimientos podrán versar sobre el siguiente temario:

-Planificación y control de las TIC: Gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de Nivel de Servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library), y CoBIT (Control Objetives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas

-El cumplimiento normativo. GDPR. Politicas de Seguridad. El Esquema Nacional de Seguridad. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.. Instituciones de interés AEPD, CCN, FFCCS, CERT's, etc.

-Delitos informáticos y legislación. Investigaciones forenses digitales.

-Análisis y gestión de riesgos. Herramientas. Auditorias relacionadas con seguridad

-Planes de recuperación de desastres (DR) y continuidad del negocio. Políticas de Backup. Planes de pruebas

-Concienciación y formación en materia de seguridad.

-Implantación de Sistemas de Gestión de la Seguridad en la Información (SGSIS).

-Interoperabilidad de sistemas (1). El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad.

-Interoperabilidad de sistemas (2). Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas.

-Dominio 1: Conceptos de ciberseguridad. Riesgo, tipos y vectores de ataque, políticas, procedimientos y controles

-Dominio 2: Principios de arquitectura de seguridad. El modelo OSI, defensa en profundidad, cortafuegos, segmentación, monitorización, detección, registro y encriptación.

-Dominio 3: Seguridad de redes, sistemas, aplicaciones y datos. Evaluación del riesgo, gestión de vulnerabilidades, test de penetración, seguridad de la red, SO, aplicaciones y datos.

-Dominio 4: Respuesta ante incidentes. Respuesta ante incidentes de seguridad, investigación, retención legal, preservación, estudios forenses, DRP y BCP.

-Dominio 5: Implicaciones de seguridad y adopción de tecnologías en evolución. Amenazas actuales, APTs, tecnologías móviles, consumerización de las TI, cloud y colaboración digital. Implantación de herramientas para gestión y monitorización de eventos de seguridad (SIEM).

3. Fase de entrevista

Para el acceso a la fase de entrevista será necesario haber superado las fases anteriores según las puntuaciones mínimas indicadas.

La entrevista se realizará por los miembros de la Comisión de selección en colaboración con el INAEM-Espacio Empresas a fin de valorar la idoneidad de los candidatos.

Se valorará esta fase con una puntuación de hasta un máximo de 30 puntos distribuidos según lo siguiente:

3.1. En la fase de entrevista el INAEM-Espacio Empresas además de ratificar los conocimientos y experiencia, deberá valorar las competencias asociadas al puesto. Puntuación máxima de hasta 20 puntos en función de la mayor adecuación al perfil solicitado.
3.2. En la fase de entrevista la Comisión de Selección valorará los aspectos más significativos para la idoneidad del puesto como motivación, predisposición, trabajo en equipo, etc. Puntuación máxima de hasta 10 puntos.

Solicitudes y documentación:
Los interesados en participar en esta convocatoria deberán ponerse en contacto con el INAEM-Espacio Empresas en el teléfono 976716219 en horario de 9:00 a 14:00 horas indicando el número de oferta de empleo 27191013 (Ref. Resp. A. Seguridad) deberán rellenar el formulario de solicitud, dirigida al INAEM-Espacio Empresas, Avda. José Atarés, 101, 50018 Zaragoza en el modelo que se adjunta como SOLICITUD y que se facilita a través de Internet en la página web https://ast.aragon.es/

Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad según lo especificado, se deberán poseer en el plazo de presentación de las solicitudes, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos.

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día de la publicación de la convocatoria y cuya finalización será el 1 de agosto de 2018.

Segundo. - Nombramiento de la Comisión de Selección

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión de selección tendrá su sede en la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en Avda. Ranillas 3A, 3ª, oficina j Zaragoza 50018. Teléfono 976714495 en horario de 9:00 a 14:00 horas

Los miembros de la Comisión de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros de la Comisión de selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

El Presidente de la Comisión de selección coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. El Secretario de la Comisión de selección tendrá voz y voto.

La Comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.
El procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 25 y siguientes del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

La Directora Gerente de AST designa como miembros de la Comisión de selección a los que a continuación se relacionan:

Titulares:
Presidenta: Dª Nieves Campillo Andrés. Adjunto a Dirección de AST
Secretario: D. Enrique J. Navarro Gracia. Técnico de Gestión de Recursos Humanos de AST
Vocales:
1- D. Oscar Torrero Ladrero. Director de Tecnología y Sistemas de AST
2- D. Jordi Dalmau Gabás. Director de Clientes de AST
3- Dª Mª Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos de AST

Suplentes:
Presidenta: Dª María Teresa Ortín Puértolas. Directora Gerente de AST
Secretario: Dª Mercedes Garzarán Teijeiro Responsable Área Gestión Operativa y Contratación de AST
Vocales:
1- D. Fidel J. Contreras Única. Director de Telecomunicaciones e Infraestructuras de AST
2- Dª Natividad Porta Royo. Responsable de Área Calidad del Software de AST.
3- D. Manuel Peris Mínguez. Responsable de Área de Servicios Corporativos y Soluciones Software de AST

Tercero. - Propuesta de Contratación.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de selección emitirá un informe con la relación de candidatos que han superado el proceso de selección por orden de puntuación y propondrá la contratación o, en su caso, que quede desierta la plaza convocada, que dirigirá a la Directora Gerente de AST quién a la vista del informe, procederá a dictar resolución en la que se incluirá la lista de aprobados, se autorizará la contratación y se hará pública en el tablón de anuncios de las Oficinas de AST en Avda. Ranillas 3A, planta 3ª, Oficina j, Zaragoza 50018 y en la página web https://ast.aragon.es/, sin que el número total de seleccionados pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la fase de concurso, en el primer ejercicio de la fase oposición, en el segundo ejercicio de la fase oposición y en la fase de entrevista.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 28 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de julio de 2018. — La Directora Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, María Teresa Ortín Puértolas